

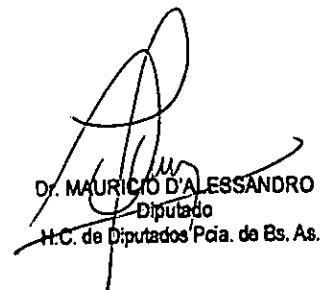
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

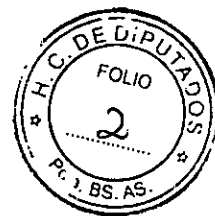
PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que veríamos con agrado que a modo de templar los efectos que causara el desdoblamiento en cuatro (4) cuotas de los pagos del medio sueldo anual complementario -S.A.C-, el Poder Ejecutivo Provincial instruya y solicite a las autoridades del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires que arbitre los mecanismos necesarios para que los Empleados de la Administración Pública Provincial que sean poseedores de tarjetas de créditos emitidas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires queden exentos, durante los meses en que tarde en liquidar su medio sueldo anual complementario, de todo tipo de tasa de interés nominal anual y efectiva mensual aplicada al financiamiento de saldos deudores, en pesos; tasa de interés aplicable a extracciones o adelantos de dinero en efectivo, en pesos; tasa de interés punitoria aplicada, en pesos; cargo o arancel mensual por gastos de administración; todo otro cargo, tasa, comisión, gasto, adicionales o similares que cobren a los poseedores de tarjetas.


Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

FUNDAMENTOS

Ante la emergencia que presenta la Provincia de Buenos Aires en términos económicos-financieros y, ante la certera posibilidad de pagar los medios sueldos anuales complementarios a los 550.000 empleados de la Administración Pública en cuatro cuotas consecutivas, que van desde el mes de julio y hasta el mes de octubre inclusive del corriente año, es que solicitamos se cristalicen medidas concretas, efectivas y de rápida resolución para morigerar la situación a la que serán inducidos los empleados de la Administración Pública Provincial.

Ante el avatar presupuestario en que se encontrara cada una de las familias de los agentes públicos entendemos que desde este Honorable Recinto, tenemos que encontrar y mostrar medidas concretas de alto alcancé, que visualicen y reparen en términos cuantitativos los problemas en forma inmediata.

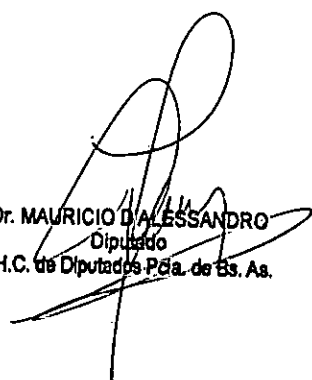
Para ello, solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que interceda ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para que durante los meses que llevara (julio-agosto-septiembre-octubre) el pago de los medios sueldos anuales complementarios, esta institución, resuelva que todas las tarjetas emitidas por el Banco y cuyos titulares sean Empleados de la Administración Pública Provincial se vean beneficiados con la eximición de todo tipo de tasa de interés nominal anual y efectiva mensual aplicada al financiamiento de saldos deudores, en pesos; tasa de interés punitoria aplicada, en pesos; tasa de interés aplicable a extracciones o adelantos de dinero en efectivo, en pesos; cargo o arancel mensual por gastos de administración; todo otro cargo, tasa, comisión, gasto, adicionales o similares que cobren a los poseedores de tarjetas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Resulta imprescindible que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires haga suya esta iniciativa, teniendo en cuenta la inmensa cantidad de habitantes de la Provincia que se verán beneficiados con la medida que se propicia, e interceda ante el Banco de la Provincia Buenos Aires y se haga realidad a la mayor brevedad.

Por lo expuesto, solicito a las Señoras y Señores Diputados, que acompañen con el voto afirmativo este Proyecto de Declaración.


Dr. MAURICIO DI ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.